
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/MAPP/ISS/igg

SANTA CRUZ, 18 de Julio de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 984 de fecha 09.07.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de servicio de lavado de frazadas.
5. Cotización de la empresa Comercial Aqua Lavandería Industrial Limitada, Rut: 76.345.226-3, por la suma de \$ 354.620, IVA incluido.
6. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
7. Patente comercial.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.174.
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-380-SE24, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir el servicio de lavado de frazadas, las que fueron utilizadas en el albergue habilitado para cubrir las emergencia acontecida por el sistema frontal de fecha 13.06.2024, de acuerdo al Memorándum N° 984 del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Aqua Lavandería Industrial Limitada, Rut:

76.345.226-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.06.999.001.001, Otros.

DECRETO EXENTO N°3.556

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL AQUA LAVANDERÍA INDUSTRIAL LIMITADA, RUT: 76.345.226-3**, por la suma de \$ **354.620 IVA INCLUIDO**, por servicio de lavado de frazadas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-380-SE24, al proveedor **COMERCIAL AQUA LAVANDERÍA INDUSTRIAL LIMITADA, RUT: 76.345.226-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.06.999.001.001, Otros.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia